



## SECRETARIA GENERAL

### **Acuerdo de aprobación del Convenio con el Ayuntamiento de Elche para la ampliación del pabellón polideportivo.**

Por Resolución Rectoral 1533/06, de fecha 06/11/06, se aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución de un Pabellón Polideportivo Cubierto en el Campus de Elche de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cuya Dirección Facultativa correspondió a D. Francisco José Sánchez Medrano, por RR 717/02/05/07, expte contratación 125/06, y la ejecución de la obra fue adjudicada el 26/06/07, RR 987/07, en el marco del expte. 120/06, a la mercantil ECISA; visto que el Ayuntamiento de Elche, a través de su Tte. Alcalde de Fomento y Deportes, manifestó en fecha 16/11/2007 la voluntad de esa Administración Local de cofinanciar el proyecto, ampliando el mismo, en aras del interés general, para transformar el proyecto inicial de Pabellón Polideportivo en un Palacio de Deportes, ampliando el mismo en sus dimensiones iniciales, con el fin de que el recinto disponga de dos pistas polideportivas de 40 X 20 metros y un mayor número de salas auxiliares y deportivas, consiguiendo a su vez ampliar el espacio destinado a espectadores que pasará de 800 a 3.500, si el evento que se celebre así lo requiriese; visto que así mismo, se construirá un edificio anexo destinado a la Investigación del Rendimiento Deportivo;

Dicho Palacio de los Deportes y el Centro de Investigación del Rendimiento Deportivo tendrán prestaciones compartidas a favor del conjunto de los ciudadanos de Elche y de la comunidad universitaria, redundando ello en beneficio del interés público y de la colectividad, dado que este nuevo interés público conjunto requiere una muy diligente intervención para ampliar el objeto del proyecto, ampliar los plazos y básicamente contar con la financiación necesaria para la mayor obra;

La Universidad Miguel Hernández de Elche mantiene el servicio público de la educación superior y el Ayuntamiento de Elche, de conformidad con el artículo 25.2 m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene competencia para prestar el servicio de actividades o instalaciones culturales y deportivas, y estando ambas administraciones de acuerdo en desarrollar conjuntamente este proyecto, y visto que es objeto del presente convenio la construcción conjunta del Palacio de los Deportes y el Centro de Investigación del Rendimiento Deportivo del Campus Universitario de la Universidad Miguel Hernández de Elche, correspondiendo para ello la ampliación del proyecto inicial de





## SECRETARIA GENERAL

la Universidad Miguel Hernández de Elche, según se ha especificado en los antecedentes. Así mismo es objeto de este convenio la gestión y uso compartido de las instalaciones del Palacio de Deportes, y el desarrollo de Programas conjuntos en el Centro de Investigación del Rendimiento Deportivo. Todo ello se realiza en aras de la colaboración mutua a petición expresa del Ayuntamiento de Elche;

Y vista la propuesta del Vicerrector de Recursos Materiales y Equipamiento de la Universidad; **el Consejo de Gobierno reunido en sesión de 6 de febrero de 2008, ACUERDA:**

Aprobar la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Elche y la Universidad Miguel Hernández para la construcción conjunta del Palacio de los Deportes y el Centro de Investigación del Rendimiento Deportivo del Campus Universitario de la Universidad Miguel Hernández de Elche, correspondiendo para ello la ampliación del proyecto inicial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, que a continuación se detalla:

### **CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ**

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elche, D. Alejandro Soler Mur, asistido por el Secretario General, D. Antonio Izquierdo Garay.

De otra parte, el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche, D. Jesús Rodríguez Marín.

Ambos ostentan la capacidad legal suficiente y conocida, para el otorgamiento del presente Convenio Interadministrativo, de conformidad con los siguientes:





## SECRETARIA GENERAL

### ANTECEDENTES

I.- Por Resolución Rectoral 1533/06, de fecha 06/11/06, se aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución de un Pabellón Polideportivo Cubierto en el Campus de Elche de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cuya Dirección Facultativa correspondió a D. Francisco José Sánchez Medrano, por RR 717/02/05/07, expte contratación 125/06, y la ejecución de la obra fue adjudicada el 26/06/07, RR 987/07, en el marco del expte. 120/06, a la mercantil ECISA.

II.-El Ayuntamiento de Elche, a través de su Tte. Alcalde de Fomento y Deportes, manifestó en fecha 16/11/2007, la voluntad de esa Administración Local de cofinanciar el proyecto, ampliando el mismo, en aras del interés general, para transformar el proyecto inicial de Pabellón Polideportivo en un Palacio de Deportes, ampliando el mismo en sus dimensiones iniciales, con el fin de que el recinto disponga de dos pistas polideportivas de 40 X 20 metros y un mayor número de salas auxiliares y deportivas, consiguiendo a su vez ampliar el espacio destinado a espectadores que pasará de 800 a 3500, si el evento que se celebre así lo requiriese.

Asimismo, se construirá un edificio anexo destinado a la Investigación del Rendimiento Deportivo.

Dicho Palacio de los Deportes y el Centro de Investigación del Rendimiento Deportivo tendrán prestaciones compartidas a favor del conjunto de los ciudadanos de Elche, y de la comunidad universitaria, redundando ello en beneficio del interés público y de la colectividad.

III.- Este nuevo interés público conjunto, requiere una muy diligente intervención para ampliar el objeto del proyecto, ampliar los plazos y básicamente contar con la financiación necesaria para la mayor obra.

IV.- La Universidad Miguel Hernández de Elche, mantiene el servicio público de la educación superior y el Ayuntamiento de Elche, de conformidad con el artículo 25.2 m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene competencia para prestar el servicio de actividades o instalaciones culturales y deportivas, y estando ambas





## SECRETARIA GENERAL

administraciones de acuerdo en desarrollar conjuntamente este proyecto, lo llevan a efecto mediante los siguientes acuerdos:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente convenio la construcción conjunta del Palacio de los Deportes y el Centro de Investigación del Rendimiento Deportivo del Campus Universitario de la Universidad Miguel Hernández de Elche, correspondiendo para ello la ampliación del proyecto inicial de la Universidad Miguel Hernández de Elche, según se ha especificado en los antecedentes. Así mismo es objeto de este convenio la gestión y uso compartido de las instalaciones del Palacio de Deportes, y el desarrollo de Programas conjuntos en el Centro de Investigación del Rendimiento Deportivo. Todo ello se realiza en aras de la colaboración mutua a petición expresa del Ayuntamiento de Elche.

#### SEGUNDA. PROCEDIMIENTO AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Universidad Miguel Hernández de Elche instará al redactor del Proyecto original la ampliación del mismo, para que el recinto deportivo disponga de dos pistas polideportivas de 40X20 metros, así como un mayor número de salas deportivas y auxiliares. Dicha ampliación posibilitará que haya espacio para albergar, en momentos puntuales, una capacidad de 3500 espectadores. El redactor del proyecto original dará la solución técnica más adecuada aprovechando con criterios de economía y eficiencia el proyecto inicial, reubicando las aulas y los laboratorios previstos en el Pabellón Polideportivo en un edificio anexo.

La Universidad Miguel Hernández de Elche instará, con la firma de este Convenio, cuantas acciones sean necesarias, en los mínimos plazos posibles para no interferir en el tiempo de ejecución de la misma, y su correspondiente ampliación, elevando al órgano de contratación la aprobación del modificado con carácter de urgencia, sirviendo de base y fundamento para ello la firma del presente convenio.





## SECRETARIA GENERAL

### TERCERA. COMPROMISO DE LAS PARTES. FINANCIACIÓN.

Las partes intervinientes, a fin de que se llegue al fiel cumplimiento del objeto de este Convenio, asumen los siguientes compromisos:

► La Universidad Miguel Hernández de Elche, se compromete a la tramitación del expediente de contratación en los términos expuestos en la Cláusula Segunda, dando traslado del mismo, en los términos de verificación que fueren necesarios al Ayuntamiento de Elche.

► El Ayuntamiento de Elche asume el compromiso de contribuir a la financiación del proyecto a ejecutar, cuyo coste se estima en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (8.400.000,00 €), que serán financiados por ambas Administraciones, a partes iguales.

Igualmente, el Ayuntamiento de Elche se compromete al seguimiento del procedimiento de contratación administrativa, y a tramitar las licencias necesarias.

En prueba de conformidad de las dos entidades públicas se une al presente convenio certificación de los acuerdos de sus respectivos órganos.

### CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá la duración necesaria para culminar con el cumplimiento del objeto del mismo, esto es, hasta la recepción de la obra y el cumplimiento del plazo de garantía de la misma, y posteriormente, en relación a su gestión, durante la vida útil de ambos edificios.

### QUINTA. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO. PACTOS DE EJECUCIÓN.

Se acuerda expresamente por las partes, que la gestión y agilización de cuantas acciones administrativas sean necesarias para llevar a término el contenido y ejecución del presente, sean realizadas por las personas que se designen por parte del Ayuntamiento de Elche y por parte de la Universidad, y cuyo nombramiento quedará unido a este convenio, constituyéndose de esta forma una Comisión Mixta de Seguimiento de la ejecución de las obras, de la gestión posterior del Palacio de los Deportes y del desarrollo de un protocolo de colaboración docente.





## SECRETARIA GENERAL

No obstante, se establece expresamente que se deberán suscribir como mínimo los siguientes Acuerdos de Ejecución:

1º.- Que se establecerá un Protocolo de Gestión y uso compartido de las instalaciones entre el Ayuntamiento y la Universidad, donde, como mínimo, dicha gestión y uso se llevarán a cabo a partes iguales. En dicho uso compartido y dentro de la programación que se realice para cada curso, se fijarán inicialmente las necesidades docentes de la UMH y las necesidades prioritarias del Ayuntamiento. Los gastos de dicha gestión serán asumidos a partes iguales, comprendiendo, como mínimo, los de mantenimiento, limpieza y personal de atención al público.

2º.- Se establecerá un Protocolo de Colaboración Docente, Cultural y Deportivo, que recoja actuaciones conjuntas de ambas entidades.

Ambos acuerdos serán anexo al presente, una vez aprobados.

### SEXTA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y JURISDICCIÓN.

Las Administraciones intervinientes actúan bajo la fórmula colegiada dimanante del artículo 140 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando por tanto sometidos todos los actos dimanantes del presente convenio al derecho administrativo y al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y siendo la responsabilidad porcentual al beneficio obtenido por cada una de las Administraciones.

Las partes intervinientes aceptan voluntariamente las estipulaciones que anteceden, y en prueba de conformidad con el contenido del Convenio, lo suscriben por triplicado para llevarlo a efecto, en la ciudad y fecha en el encabezamiento expresado.

EL RECTOR  
Fdo.: Jesús Rodríguez Marín

EL ALCALDE  
Fdo.: Alejandro Soler Mur

